

Nº DE EXPEDIENTE: PR21-0282      PISTA HIELO PALACIO CIBELES

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, MONTAJE Y DESMONTAJE, ASÍ COMO SU EXPLOTACIÓN DE UNA PISTA DE HIELO A INSTALAR CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD 2021 EN CENTROCENTRO, DENTRO DEL “PROYECTO CIBELES SOBRE HIELO”, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

## ÍNDICE

### 1.- OBJETO

### 2.- EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO

#### 2.1.- OBJETO DEL CONTRATO

#### 2.2.- RELACIÓN DE MATERIAL A SUMINISTRAR

#### 2.3.- PROYECTO TÉCNICO

#### 2.4.- VISADOS Y CERTIFICADOS A PRESENTAR

##### 2.4.1.- Proyecto técnico presentado por las empresas licitadoras

##### 2.4.2.- Infraestructura instalada

#### 2.5.- PISTA DE HIELO

##### 2.5.1.- Especificaciones técnicas

##### 2.5.2.- Características de la pista

#### 2.6.- PRODUCCIÓN DE HIELO

#### 2.7.- CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS

### 3.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

### 4.- OBLIGACIONES DE MADRID DESTINO

### 5.- MANTENIMIENTO

### 6.- COMPROBACIÓN TÉCNICA DE LOS TRABAJOS

### 7.- RESPONSABLE DEL CONTRATO / SUSTITUTO

### 8.- DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

#### 8.1.- CONDICIONES GENERALES DE USO DE LA PISTA

#### 8.2.- PLAZO DE EJECUCIÓN, DESMONTAJE Y RETIRA DE ELEMENTOS

#### 8.3.- SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL MATERIAL

#### 8.4.- PRECIOS DE LA ACTIVIDAD Y RECAUDACIÓN

### 9.- DIFUSIÓN DE LA ACTIVIDAD

### 10.- PATROCINIOS

### 11.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

### 12.- NORMATIVA LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES



**13.- CLÁUSULAS SOCIALES Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJEUCIÓN**

**14.- PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD**

**15.- ACEPTACIÓN**

**ANEXO: PLANO DE LA GALERÍA DE CRISTAL DEL PALACIO DE CIBELES**

**Nº DE EXPEDIENTE: PR21 PISTA HIELO PALACIO CIBELES**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, MONTAJE Y DESMONTAJE, ASÍ COMO SU EXPLOTACIÓN DE UNA PISTA DE HIELO A INSTALAR CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD 2021 EN CENTROCENTRO, DENTRO DEL “PROYECTO CIBELES SOBRE HIELO”, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

## **1.- OBJETO**

La sociedad mercantil municipal resultante Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.(en adelante, “Madrid Destino”)tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

De conformidad con lo anterior y como parte de la programación de las Fiestas de Navidad 2021-2022, Madrid Destino va a organizar, una vez más, diversas actividades en CentroCentro, entre las que incluye el proyecto “Cibeles sobre Hielo”

La pista de hielo representa el elemento principal dentro del conjunto de la actividad “Cibeles sobre Hielo” y por tanto debe de reunir las condiciones técnicas que garanticen una calidad de patinaje óptima. Por otra parte, el nivel de protección del Palacio de Cibeles, obliga a que la empresa que sea adjudicataria del servicio ofrezca todas las garantías de seguridad, estanqueidad y respeto a la arquitectura e instalaciones del edificio.

En los aspectos técnicos priman la calidad de la pista (hielo real) y el respeto al medio ambiente, la seguridad de los usuarios y la utilidad de la misma, de manera que sirva como soporte para la presencia de los patrocinadores que participan en la actividad.

En las ediciones 2018-19 y 2019-20, se licitaron en una única convocatoria con el objeto de fomentar la competencia y la igualdad de oportunidades a las empresas del Sector.

En la edición 2020-21 se consideró que, dado que la situación provocada por la Covid19 no permitía prever el número de asistentes al Palacio de Cibeles durante la campaña de Navidad, número en el que toman su base las condiciones económicas de la licitación, resultaría conveniente licitarla de manera aislada.

Se considera que en esta edición 2021-22 es más conservador seguir manteniendo las medidas de seguridad de la edición 2020-2021, si bien para poder rentabilizar el proyecto se aumentan el número



de días de gestión y el espacio a disposición del contrato. Esto significará previsiblemente un aumento de patinadores y consecuentemente de ingresos.

## 2.- EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO

### 2.1.- OBJETO DEL CONTRATO

Como se ha indicado anteriormente, constituye el objeto del presente procedimiento la contratación del suministro en régimen de arrendamiento, montaje, mantenimiento y desmontaje, de una pista de hielo natural a instalar en la Galería de Cristal del Palacio de Cibeles de Madrid, así como su explotación, con motivo de la celebración del Proyecto “Cibeles sobre Hielo” como parte de la programación de la NAVIDAD 2021-2022, de conformidad con los requerimientos establecidos en los pliegos que rigen la presente contratación.

Ubicación de la pista: Galería de Cristal del Palacio de Cibeles. Con el fin de que los licitadores interesados puedan conocer las características de la misma, Madrid Destino organizará una visita que será publicada en el perfil de contratante de Madrid Destino ([www.madrid-destino.com](http://www.madrid-destino.com)).

Los licitadores en general y el adjudicatario en particular, asumen la circunstancia de que la actividad prevista en el Patio Central del Centro Cultural Conde Duque, finalmente no se lleve a cabo como consecuencia de la actual situación originada por el COVID-19, si las autoridades decretaran nuevas medidas que impidiesen la celebración del evento, no pudiendo el adjudicatario en ningún caso solicitar indemnización alguna a MADRID DESTINO, si no se han realizado los trabajos. En el caso de que se suspenda la actividad una vez realizados los trabajos, el adjudicatario tendrá derecho a cobrar por los trabajos realizados.

### 2.2.- RELACIÓN DE MATERIAL A SUMINISTRAR

La relación de material a suministrar que se precisa para el correcto cumplimiento del objeto de contratación, es la indicada seguidamente.

El material suministrado deberá estar en perfecto estado para su utilización, debiendo cumplir asimismo con las medidas de seguridad legalmente exigidas.

Elo implica que, como mínimo, el material ofertado debe ser el expresamente señalado, o bien similar o equivalente. En todo caso, el material ofertado deberá cumplir todos los requerimientos técnicos indicados, **no siendo objeto de valoración las ofertas que no los acrediten suficientemente.**

Para ello, los licitadores deberán acompañar de manera diferenciada **en el Sobre B** (Criterios valorables en cifras o porcentajes), **la correspondiente ficha descriptiva de todos los elementos que constituyen el proyecto**, con el fin de acreditar que cumplen los requerimientos técnicos exigidos en todo caso en el presente documento, incluyendo las certificaciones y homologaciones de los materiales a suministrar.

### 2.3.- PROYECTO TÉCNICO

Se presentará por los ofertantes una Memoria/Proyecto técnico comprensiva de la pista y la infraestructura y de todas las tareas a realizar para la correcta ejecución del contrato, con inclusión de personal, medios y material a emplear, que obligará al licitador y, en consecuencia, al futuro adjudicatario, y formará parte del contrato a todos los efectos, y en la que deben quedar definidos todos los elementos de la pista y de los servicios que, con carácter de mínimos, se señalan en cada caso y que son los elementos diferenciados que se relacionan en el presente documento.

Deberá acompañarse de manera explicativa, detallada y clara, la descripción del cumplimiento del suministro objeto de contratación, su montaje, mantenimiento y desmontaje, el diseño y producción de la pista y diseño y producción del mobiliario y elementos necesarios para conformar el punto de alquiler de los equipos y zona de cambio. En todo caso, la memoria descriptiva deberá respetar la normativa aplicable a cada uno de los aspectos que constituyan la misma, así como las prescripciones técnicas establecidas en el presente documento, **no siendo en consecuencia objeto de valoración las memorias técnicas de carácter general.**

**En la Memoria / Proyecto que presenten los licitadores, deberán proponer las soluciones técnicas, de innovación y de implementación de medidas de seguridad e higiénico-sanitarias que consideren como las más adecuadas.**

**(\* La documentación presentada no podrá superar los 10 folios DINA4 a doble cara. Letra Arial 10. Párrafo justificado, con Interlineado a 1,2)**

## **2.4.- VISADOS Y CERTIFICADOS A PRESENTAR**

### **2.4.1.- Proyecto técnico presentado por las empresas licitadoras:**

El Proyecto técnico presentado por las empresas licitadoras en su oferta deberá estar visado y firmado por técnico colegiado.

### **2.4.2.- Infraestructura instalada:**

Una vez realizado el montaje de la infraestructura objeto de contratación, el adjudicatario deberá presentar un certificado firmado y visado por técnico colegiado, así como los Boletines Eléctricos de la instalación visados por la Comunidad de Madrid.

## **2.5.- PISTA DE HIELO**

### **2.5.1.- Especificaciones técnicas:**

Se requiere la instalación de una pista de hielo natural de unos 400 m<sup>2</sup> con sistema de tuberías de aluminio, como material de óptima conducción de frío, que se despliegue sobre una superficie lisa y nivelada. La pista de hielo de aluminio estará compuesta de elementos plegables que se conecten fácilmente entre sí, para facilitar las tareas de carga, descarga y montaje.

### **2.5.2.- Características de la pista:**

Todo el perímetro de la pista deberá incluir una protección (boarding) de PVC de 1 m de alto, equipada con patas de acero galvanizadas u otros materiales que garanticen una perfecta sujeción y rigidez a la

instalación y la seguridad de los usuarios. La base de sujeción de estas patas deberá quedar inserta dentro del propio hielo, de manera que no tengan que ser protegidas contra manipulaciones extrañas o actos de vandalismo. Cualquier zona de la superficie de hielo que pueda superar el boarding periférico, deberá ser convenientemente cubierta por un zócalo de madera u otro material que garantice la seguridad del público y la estética de la pista.

El boarding estará compuesto por elementos sobre los que puedan ser instalados soportes gráficos destinados a contener publicidad de patrocinadores, instituciones, etc. Con el mismo fin, la superficie de la pista estará diseñada de forma que pueda albergar logotipos y textos bajo la capa de hielo, de forma que sean visibles.

La instalación deberá contar con una estructura perimetral para protección de las máquinas generadoras de frío que permitan su revestimiento con lonas de publicidad.

La pista contará con aislante térmico según normativa del sector de construcción instalado directamente sobre el suelo, bajo toda la superficie de la pista.

En todo el perímetro de la pista y la zona de máquinas, deberá construirse un dique en madera u otro material apropiado, provisto de doble capa de plástico para proteger el suelo de la Galería de cualquier fuga de agua.

## 2.6.- PRODUCCIÓN DE HIELO

La empresa adjudicataria deberá garantizar la máxima reducción del consumo de energía, la minimización de la cantidad de residuos de embalajes, la minimización de las emisiones de los residuos de los líquidos refrigerantes en la naturaleza y el uso de líquidos refrigerantes ecológicos.

Tal y como se hace constar en el apartado 12 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en la Solvencia técnica o profesional requerida a los licitadores, los mismos deberán describir las instalaciones técnicas y las medidas empleadas para garantizar la calidad. En caso de que las empresas licitadoras dispongan de ella, la citada descripción podrá sustituirse por la certificación de cumplimiento de la norma ISO de la serie 9000 o documentación similar o equivalente que acredite una adecuada política de gestión de la calidad. Junto a lo anterior, las empresas licitadoras deberán indicar los sistemas que aplican en la gestión medioambiental de su actividad. En caso de las empresas licitadoras dispongan de ella, la citada descripción podrá sustituirse por la certificación de cumplimiento de la norma ISO 14:001, reglamento EMAS, o documentación similar o equivalente que acredite una adecuada política medioambiental.

**Formación del hielo:** el espesor del hielo será de siete (7) centímetros de agua aproximadamente, debiendo ser proporcionado por las máquinas generadoras de hielo tipo "Chiller" adecuadas al tamaño de la pista y que puedan producir el hielo suficiente para el patinaje en un plazo máximo de 24 horas. Las máquinas generadoras deberán poder funcionar en interior.

Para garantizar el respeto al medio ambiente, la instalación utilizada para la generación de frío, deberá garantizar la prácticamente nula existencia de fugas y un bajo consumo energético.

El refrigerante a utilizar para transportar el frío generado por la máquina a la pista, deberá garantizar su inocuidad para las personas en caso de escape fortuito. El agente a utilizar, por tanto, deberá cumplir las más estrictas normas de seguridad, como es el caso del propilenglicol.

El ajuste del equipo de congelación deberá incluir la posibilidad de ajustar íntegramente a la necesidad de energía, contemplando incluso la posibilidad de ser apagado durante la noche y continuar la congelación a la mañana siguiente.

## **2.7.- CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS**

- En todo caso e independientemente de la actividad propuesta, será obligación del licitador en un primer momento y del adjudicatario con posterioridad, la observancia de la legislación aplicable a cada una de las actividades propuestas, con especial mención a las medidas de seguridad de todo tipo que sean exigibles.
- El adjudicatario se compromete a cumplir con las normas de seguridad, higiene y técnico-sanitarias de aplicación, debiendo mantener las instalaciones en perfectas condiciones de uso, seguridad y salubridad
- El adjudicatario deberá disponer del preceptivo libro u hoja de reclamaciones, que deberá estar adecuadamente anunciado y a disposición del cliente que lo solicite. Será el adjudicatario el responsable de responder a las reclamaciones que puedan deducir los usuarios.

El adjudicatario responderá de las reclamaciones que pudieran deducir los usuarios por incumplimientos, errores u omisiones imputables al mismo. Madrid Destino declina cualquier responsabilidad en las controversias que se pudieran plantear entre los usuarios y la entidad adjudicataria. No obstante, el conocimiento de las mismas y la constatación del anómalo proceder del adjudicatario llevará consigo la imposición por parte de Madrid Destino de las penalidades que en su caso procedan, que son las indicadas en el Apartado 15 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- La suspensión de la actividad que impida el desarrollo de la misma, bien por causas imputables al adjudicatario, bien por causa de fuerza mayor, o bien por caso fortuito, implicará la devolución inmediata a los usuarios del precio de sus entradas. El adjudicatario indicará claramente a los usuarios el procedimiento a seguir para obtener la citada devolución.
- El adjudicatario presentará semanalmente a Madrid Destino un informe relativo al desarrollo y ejecución de la actividad, tanto en forma impresa como en soporte informático. En dicho informe debe constar como mínimo el número de localidades vendidas por día, así como la recaudación obtenida por la venta de localidades y de los productos de la zona anexa. A este informe se añadirá cualquier otra información que sea requerida por los servicios Jurídicos y/o Financieros de Madrid Destino. Además de dichos informes semanales, el adjudicatario queda obligado a presentar en soporte impreso e informático informe completo relativo a la actividad realizada en todo el periodo del contrato, comprendiendo como mínimo los ingresos obtenidos por todos los conceptos, el número total de localidades vendidas (con desglose por día y categoría) y todas las incidencias producidas en el curso del contrato.

## **3.-OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

- A.** Asumir la responsabilidad técnica en relación con:

- El diseño y producción de la pista de hielo según características técnicas contenidas que se especifican en la oferta.
- El diseño y la producción del mobiliario y elementos necesarios para conformar el punto de arrendamiento de equipos de patinaje según las características técnicas contenidas en la oferta.
- La guarda y custodia, retirada y transporte de la recaudación obtenida, así como la guarda y custodia de todos los elementos y materiales necesarios para la prestación del Servicio, quedando exonerado Madrid Destino de cualquier pérdida, robo o sustracción.
- El montaje, desmontaje y mantenimiento de la pista de hielo y de las instalaciones técnicas necesarias para su correcto funcionamiento.

En este sentido, será de cuenta y cargo del adjudicatario el montaje de la pista, el personal necesario, material técnico, transporte, carga y descarga, decoración, mantenimiento de las instalaciones, así como el posterior desmontaje, haciéndose cargo de todos los gastos y costes que acarreen estas tareas, y en general, de todos los que no estén establecidos expresamente como de cuenta de Madrid Destino en este contrato.

**B. La gestión de:**

- El cobro por la utilización de la pista de hielo, arrendamiento de equipos y de otros elementos accesorios destinados al uso del público. Para ello se utilizarán sistemas de gestión de ticketing que puedan reportar la información fiel de las ventas, sistema que deberá ser, en todo caso, autorizado por Madrid Destino antes de la ejecución del contrato.

Madrid Destino podrá establecer los sistemas de control de venta de entradas adicionales que considere adecuados, con el fin de garantizar el control de la misma.

- El montaje, desmontaje, mantenimiento y reparaciones de la pista de hielo y demás infraestructura, mobiliario, equipos técnicos, decoración, así como las construcciones efímeras del área destinada al descanso y al entretenimiento.
- La gestión de cobros de arrendamiento de equipos de patinaje y entrega y recogida de los mismos.
- Todos los permisos y licencias necesarias para el desarrollo de la actividad.

**C. Asumir y costear:**

Los gastos de transportes, mantenimiento y limpieza de la pista, incluido su generador de hielo y demás elementos, estructuras y servicios que conforman tanto la misma como la actividad en su conjunto, manteniéndolos en condiciones óptimas de higiene y cuidado. Cobra especial importancia el cumplimiento de todas las medidas de seguridad extraordinarias aplicadas con motivo de la Covid 19.

#### **4.- OBLIGACIONES DE MADRID DESTINO**

Madrid Destino, pondrá a disposición del adjudicatario el espacio de la Galería de Cristal que aparece señalado en el plano adjunto, además de los siguientes servicios:

- Un interlocutor válido que, en calidad de coordinación técnica, facilite la realización, puesta en marcha, desarrollo y seguimiento del proyecto descrito.
- Suministro eléctrico y de agua necesarios para el funcionamiento de las instalaciones que se incluyan en la Actividad.
- Los servicios de seguridad, mantenimiento y limpieza necesarios para el desarrollo de la actividad programada por Madrid Destino en la Galería de Cristal, durante el periodo de duración de la misma.

#### **5.- MANTENIMIENTO**

El adjudicatario, desde el inicio del montaje, deberá contar con un equipo técnico y unos proveedores para poder responder del mantenimiento, la reparación y/o reposición de los elementos y materiales necesarios para un correcto cumplimiento del objeto de la contratación, que deberán estar en perfecto estado para su utilización el día previsto de inicio de la actividad (17 de diciembre de 2020), así como cumplir con las medidas de seguridad legalmente exigidas.

El servicio de mantenimiento deberá mantenerse durante todo el periodo de vigencia de la contratación, incluido todo el periodo de desarrollo de la actividad. Desde la recepción de los elementos suministrados, Madrid Destino tendrá derecho a reclamar la reposición de los elementos que fuesen inadecuados, o bien su reparación, si ésta fuera suficiente. Esta facultad se extiende hasta el desmontaje de los mismos, e incluye la reposición de las piezas deterioradas o en mal estado, o que no cumplan con las especificaciones técnicas señaladas.

#### **6.- COMPROBACIÓN TÉCNICA DE LOS TRABAJOS**

El responsable del contrato de Madrid Destino supervisará y controlará la ejecución del suministro objeto de contratación, junto con el técnico competente y el interlocutor designado por el adjudicatario, dando en su caso la conformidad a su recepción de acuerdo con lo establecido en las presentes prescripciones.

Si las deficiencias en la ejecución del suministro fueran reiteradas o el retraso evidente, Madrid Destino podrá llegar a la resolución del contrato.

Es obligación del adjudicatario informar al responsable del contrato acerca de la ejecución del suministro cuando éste lo solicite y, en todo caso, en aquellos supuestos en los que se produzca alguna incidencia.

Madrid Destino facilitará al adjudicatario toda la información necesaria para facilitar el montaje, desmontaje y desarrollo de la actividad.

Madrid Destino podrá, siempre que lo estime pertinente, realizar inspecciones, requerir la presentación de la documentación preceptiva conforme a la normativa vigente y ordenar al adjudicatario la adopción de cuantas medidas sean necesarias para el correcto mantenimiento de la instalación, incluida la limpieza en profundidad de todas las zonas y equipos que así lo requieran.

## **7.- RESPONSABLE DEL CONTRATO / SUSTITUTO**

La empresa adjudicataria designará una persona que actuará como interlocutor permanente con el responsable del contrato de Madrid Destino, encargándose de la coordinación del montaje, mantenimiento y desmontaje, así como del desarrollo de la actividad. Será asimismo el interlocutor entre Madrid Destino y el personal del adjudicatario que ejecuta el contrato. La empresa adjudicataria se compromete a facilitar la identidad de este interlocutor, juntamente con los datos necesarios para su fácil localización, especialmente número de teléfono móvil y correo electrónico, antes del comienzo del inicio del contrato.

Durante la ejecución de la gestión objeto del presente procedimiento el adjudicatario se compromete, en todo momento, a llevar a cabo la actividad conforme a lo pactado y a facilitar a las personas designadas a tales efectos por Madrid Destino, la información y documentación técnica y organizativa que solicite, para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrolle la actividad.

## **8.- DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD**

### **8.1.- CONDICIONES GENERALES DE USO DE LA PISTA**

La pista estará abierta al público previsiblemente desde el día 17 de diciembre de 2021 (16:00h) al 9 de enero de 2022, ambos inclusive.

Las fechas y horarios de la edición 2022-2023 se acordarán en el segundo semestre del 2022.

El calendario y los horarios de la actividad serán los siguientes:

- Montaje: 14/15 de diciembre a 17 de diciembre
- Apertura de actividad: 17 de diciembre (16:00h a 21:00h)
- Fin: 9 de enero de 2022, incluido.
- Desmontaje: 9 (desde fin de actividad) hasta 12 de enero de 2022 (hasta las 15:00h).
- Horario general de lunes a domingo: De 11:00 h a 21:00 h.
- Horarios especiales:
  - 24 y 31 de diciembre: De 11:00 a 18:00h.
  - 25 de diciembre y 1 de enero: De 17:00 a 21:00 h
  - 5 de enero: de 11:00h a cierre (en función de necesidades de la Cabalgata Reyes).
  - 6 de enero: De 12:00 a 21:00h

Estos horarios podrán modificarse durante las vísperas y las festividades de Navidad, Año Nuevo y Reyes, previo acuerdo de las dos partes o por iniciativa de Madrid Destino, si las necesidades de seguridad así lo aconsejan.

El acceso de público a la Galería de Cristal será libre y gratuito.

Independientemente de los flujos de entrada y salida de asistentes a la Galería de Cristal, el número de usuarios de la pista no podrá superar en ningún momento el aforo máximo y siempre condicionado al desarrollo del resto de actividades del Palacio de Cibeles y a los aforos marcados por las autoridades.

El acceso autorizado a la actividad será por la Puerta situada en la calle Montalbán nº1.

## **8.2.- PLAZO DE EJECUCIÓN, DESMONTAJE Y RETIRA DE ELEMENTOS**

El adjudicatario realizará los trabajos de montaje en un horario estimado de 8:00 h a 24:00 h. desde el 14 de diciembre de 2021 hasta el 17 de diciembre de 2021 (antes de la inauguración este mismo día a las 16:00h).

No se podrá realizar ninguna actividad que moleste o perturbe el trabajo en las oficinas municipales entre las 08:00h y las 17:00h.

Madrid Destino tendrá la potestad de variar cualquier elemento de la actividad si considera que afecta a la seguridad, tanto del edificio como del público asistente.

La actividad se llevará a cabo entre el 17 de diciembre y el 9 de enero, ambos inclusive.

El desmontaje se realizará entre los días 9 (después de fin de actividad) a 12 de enero (hasta las 15 horas), ambos inclusive.

El adjudicatario deberá dejar libre el espacio de la Galería asignado a la pista, expedita, limpia y en las mismas condiciones en las que tomó posesión de dicho espacio, antes de las 15:00h., del día 12 de enero de 2022, sin necesidad de reclamación previa por parte de Madrid Destino, autorizando en este acto su desalojo una vez transcurrido el plazo pactado.

Madrid Destino pondrá en conocimiento del adjudicatario el horario definitivo de realización de las tareas de montaje y desmontaje.

La adjudicación de la presente contratación y, en consecuencia, la ejecución del objeto del mismo, está condicionada a la evolución de la pandemia del COVID-19 y a las decisiones que en este sentido adopten las autoridades competentes.

## **8.3.- SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL MATERIAL**

Los patines deberán de ser de tipo noruego y estar provistos de cierres tipo clip. Constarán de un zapato duro de material sintético exterior y un zapato interior cómodo que garantice la correcta sujeción y estabilidad. El adjudicatario pondrá asimismo a disposición del público infantil cascos de protección, así como un sistema de venta de guantes para los usuarios de todas las edades que vengan desprovistos de esta prenda de uso obligatorio para poder acceder a la pista, circunstancia que, obligatoriamente, deberá figurar en la publicidad y comunicación de la pista de hielo.

Se instalará una zona de patines junto a la pista, provista de estanterías, bancos y mostrador. En esta zona se instalará una taquilla con máquina de venta de tickets, mediante aplicación informática que



pueda prestar la información fiable de la venta. Los licitadores deberán presentar la documentación que justifique el medio que van a utilizar para cumplir con este requerimiento, debiendo, en todo caso, ser autorizado por Madrid Destino antes del inicio de la ejecución del mismo.

Los licitadores deberán proponer las soluciones técnicas, de innovación y de implementación de medidas de seguridad e higiénico-sanitarias que consideren como las más adecuadas.

#### **8.4.- PRECIOS DE LA ACTIVIDAD Y RECAUDACIÓN**

Se establece un precio general de 6,00 € IVA incluido por alquiler de equipo de patinaje y uso de la pista durante media hora.

La empresa adjudicataria recibirá el importe correspondiente al escalado según ingresos por ventas de tickets de arrendamiento de patines y guantes (se consideran importes sin IVA), que son los establecidos en el Apartado 3 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El precio de los guantes será como máximo, de 1,50€ (IVA incluido).

En el caso de que tanto Madrid Destino como el adjudicatario, negocien acuerdos con entidades que impliquen precios especiales en la venta de entradas, ambas partes de común acuerdo establecerán dichos precios especiales con carácter previo a su aprobación.

Igualmente y conociendo que se producen horas-valle de baja afluencia de público, podrán establecerse ofertas de dos entradas simultáneas, por el precio de una entrada general, previa aprobación de Madrid Destino.

#### **9.- DIFUSIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Por parte de Madrid Destino:

Está previsto que la actividad se incluya dentro de la programación de Navidad y por tanto aparecerá en:

- Folleto impreso de programación de Navidad
- Web de programación de Navidad
- Web y redes sociales de CentroCentro

Se hace constar que las inserciones e impactos que hagan mención a la pista de hielo, serán determinados por los organizadores de dicha campaña.

Por parte del adjudicatario:

La empresa a la que se adjudique la actividad podrá realizar su propia campaña de difusión, previa consulta y autorización de los responsables de Madrid Destino.

El diseño de los materiales de promoción y difusión de la actividad por parte del adjudicatario en sus diferentes soportes, deberá contar con el visto bueno de Madrid Destino. La producción de los mismos correrá por cuenta del adjudicatario.



El adjudicatario se compromete a colaborar con los servicios de comunicación de Madrid Destino en la promoción y difusión del programa de actividades generales del Ayuntamiento de Madrid en la forma que se considere en cuanto a petición de información de la actividad o imágenes.

El adjudicatario deberá emplear los elementos de imagen corporativa de Madrid Destino y el Ayuntamiento de Madrid en todo el material publicitario o de promoción de la actividad que le sea autorizada, y se compromete a usar la imagen específica para las Campañas de Navidad 2021/2022 y 2022/2023 del Ayuntamiento de Madrid.

**NOTA IMPORTANTE:** previa indicación de Madrid Destino, el adjudicatario deberá reservar dos espacios visibles con el fin de incluir en cada uno de ellos el correspondiente soporte, con la identificación de que la actividad forma parte de las Fiestas de Navidad del Ayuntamiento de Madrid.

A título de ejemplo, los soportes pueden ser vallas o banderolas, si bien el soporte concreto de que se trate será establecido por el adjudicatario y puesto en conocimiento de Madrid Destino con antelación, con quien deberá coordinarse. Madrid Destino establecerá los espacios donde dichos soportes serán colocados.

Para ello, Madrid Destino facilitará al adjudicatario el arte final con el diseño (imagen y texto) a fin de que el adjudicatario envíe la correspondiente muestra con carácter previo a su producción.

La producción y el coste de la misma serán de cuenta del adjudicatario.

## 10.- PATROCINIOS

Se contempla la posibilidad de que la empresa adjudicataria y/o el Ayuntamiento de Madrid, a través de la Oficina de Participación Empresarial, y/o bien a través del Departamento de Patrocinios de Madrid Destino, alcance acuerdos con terceros para el patrocinio de la actividad objeto de la presente contratación.

Cualquier propuesta de patrocinio de la empresa adjudicataria deberá contar con el visto bueno de Madrid Destino con carácter previo a su formalización definitiva, y Madrid Destino determinará y limitará la presencia de marca en función de lo que considere acorde al espacio público en el que se desarrolla la actividad.

En el supuesto de que la empresa adjudicataria alcance acuerdos con terceros para el patrocinio del evento, Madrid Destino percibirá el 15% de dicho patrocinio.

No se incluyen en este porcentaje los patrocinios en especie (mobiliario, decoración, etc.) que aporte cada una de las partes.

Si fuese Madrid Destino la que captase el patrocinio, la empresa adjudicataria que realice la actividad percibirá el 15% del mismo.

En relación con los patrocinios, el adjudicatario deberá tener en cuenta en todo caso, la regulación de las limitaciones a la publicidad y promoción de bebidas alcohólicas y tabaco, recogidas en la Ley

5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencia y otros Trastornos Adictivos de la Comunidad de Madrid y demás normativa que resulte de aplicación.

Los patrocinios que aporte Madrid Destino tendrán prioridad con respecto a los que aporte la empresa adjudicataria.

## **11.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros y/o al personal de Madrid Destino, incluido el lucro cesante y el daño emergente, como consecuencia de su culpa o negligencia y/o de las personas que, por cuenta de la misma, intervengan en la ejecución material de la presente contratación.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a satisfacer el importe de todos los desperfectos ocasionados por culpa o negligencia imputable a la misma y/o al personal por cuenta de la misma y/o bajo su responsabilidad, a los espacios o lugares donde se desarrolle la actividad.

Esta responsabilidad del adjudicatario alcanza a los daños o perjuicios de los proveedores y empresas con los que contrate con motivo de lo establecido en el presente contrato, manteniendo indemne a Madrid Destino de cualquier reclamación que pudiera surgir al respecto.

De conformidad con lo anterior, la empresa adjudicataria se compromete a suscribir y mantener en vigor un contrato de seguro de responsabilidad civil por la actividad que es objeto del contrato que se adjudica para amparar los daños y perjuicios que pueda ocasionar.

La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas oportunas para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal de MADRID DESTINO, a los empleados municipales y a los ciudadanos en general.

**MADRID DESTINO deberá aparecer como asegurado adicional de la póliza sin perder su condición de tercero.**

La póliza de seguro incluirá, como mínimo, las siguientes coberturas y límites, **sin perjuicio de la responsabilidad del adjudicatario de responder por todos los daños y perjuicios que cause:**

- De Responsabilidad Civil de Explotación (que incluya específicamente el montaje y el desmontaje) por un importe mínimo de 1.000.000 € por siniestro y periodo del seguro.
- De Responsabilidad Civil Patronal con un límite mínimo por víctima de 600.000 €
- Fianzas y Defensas

Momento de entrega de la documentación: previa a la adjudicación del contrato.

Documentación a aportar: condiciones particulares de la póliza y justificante del último recibo de su pago.

## **12.- NORMATIVA LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**



El equipo de trabajo que la empresa adjudicataria destine a la ejecución de este contrato deberá contar con un dispositivo profesional especializado, así como aportar el número de trabajadores suficiente y proporcionado para la ejecución del contrato en los plazos establecidos y con la máxima calidad.

El personal destinado a la ejecución del contrato dependerá laboral y jerárquicamente sólo del adjudicatario, quien será el único responsable frente a aquellos de sus derechos laborales sociales, de seguridad social y de salud en el trabajo, sin que del eventual incumplimiento de sus obligaciones legales o contractuales pueda derivarse responsabilidad alguna para Madrid Destino.

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance, en modo alguno, a MADRID DESTINO.

El adjudicatario de la prestación cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida en el presente Pliego.

A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que realicen el servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

La entidad adjudicataria adoptará las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias, para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, la integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de

actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

El licitador que resulte propuesto como adjudicatario y en un plazo máximo de 7 días desde que así le sea comunicado, deberá presentar en el Área de Seguridad y Emergencias de Madrid Destino, un Plan de Actuación ante Emergencias para su conocimiento y supervisión. Una vez que sea aprobado se tendrá que presentar ante la Dirección General de Emergencias del Ayuntamiento de Madrid.

Madrid Destino adoptará las medidas necesarias para que la mercantil adjudicataria reciba la información y las instrucciones adecuadas, en relación con el procedimiento establecido para hacer frente a posibles contagios del COVID-19, de los riesgos existentes en el centro de trabajo y las medias de protección y prevención correspondientes, así como sobre las medidas de emergencia a aplicar, para su traslado a sus respectivos trabajadores.

### **13.- CLÁUSULAS SOCIALES**

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento las cláusulas sociales establecidas en el presente pliego, que son las indicadas en el Apartado 12 (Normativa laboral y prevención de riesgos laborales), así como las siguientes:

El adjudicatario del contrato estará obligado a que el Servicio objeto de prestación se desarrolle respetando las normas socio laborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá a la persona responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice su cumplimiento.

### **14. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

#### **Normativa**

De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la

protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria.

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.

### **Tratamiento de Datos Personales**

Para el cumplimiento del objeto de este pliego, el adjudicatario deberá tratar los datos personales de los cuales MADRID DESTINO es Responsable del Tratamiento (Responsable del Tratamiento) de la manera que se especifica en el Anexo a este pliego, denominado “Tratamiento de Datos Personales”.

Ello conlleva que el adjudicatario actúe en calidad de Encargado del Tratamiento (Encargado del Tratamiento) y, por tanto, tiene el deber de cumplir con la normativa vigente en cada momento, tratando y protegiendo debidamente los Datos Personales.

Por tanto, sobre MADRID DESTINO recaen las responsabilidades del Responsable del Tratamiento y sobre el adjudicatario las de Encargado de Tratamiento.

Si el adjudicatario destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del contrato y/o la normativa vigente, será considerado también como Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente, así como, del incumplimiento contrato.

El Anexo “Tratamiento de Datos Personales” describe:

- a) Los Datos Personales a proteger.
- b) El tratamiento a realizar.
- c) Los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, cuya ubicación y equipamiento podrá estar bajo el control de MADRID DESTINO o bajo el control directo o indirecto del adjudicatario, u otros que hayan sido expresamente autorizados por escrito por MADRID DESTINO, según se especifique en el Anexo.
- d) Los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución del objeto de este Pliego.
- e) El destino de los datos objeto de tratamiento.
- f) Las medidas a implementar por el adjudicatario.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en el Anexo “Tratamiento de Datos Personales”, el adjudicatario lo

requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que MADRID DESTINO estuviese de acuerdo con lo solicitado emitiría un Anexo “Tratamiento de Datos Personales” actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

### **Estipulaciones como Encargado de Tratamiento**

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, el adjudicatario se obliga a y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones, complementadas con lo detallado en el Anexo “Tratamiento de Datos Personales:

#### **Tratamiento conforme a instrucciones de MADRID DESTINO**

Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba de MADRID DESTINO por escrito en cada momento.

El adjudicatario informará inmediatamente a MADRID DESTINO cuando, en su opinión, una instrucción sea contraria a la normativa de protección de Datos Personales aplicable en cada momento.

#### **Finalidad de tratamiento**

No utilizar ni aplicar los Datos Personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del Contrato. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

#### **Medidas de seguridad**

Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.

En todo caso, deberá implantar mecanismos para:

- a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
  
- b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.

c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.

d) Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad, detalladas en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales".

### **Deber de confidencialidad y secreto**

Mantener la más absoluta confidencialidad y secreto sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. La presente obligación debe observarse incluso después de que finalice la prestación del servicio.

Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del adjudicatario, siendo deber del adjudicatario instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.

### **Relación de personas autorizadas**

Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente.

Y mantener a disposición de MADRID DESTINO dicha documentación acreditativa.

### **Formación**

Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.

### **Comunicación de datos a terceros**

Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Responsable del Tratamiento, no comunicar (ceder) ni difundir los Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación.

El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma

previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

### **Delegado de Protección de Datos**

Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo a MADRID DESTINO, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por el adjudicatario como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

### **Destino de los datos**

Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete, según corresponda y se instruya en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales", a devolver o destruir (i) los Datos Personales a los que haya tenido acceso; (ii) los Datos Personales generados por el adjudicatario por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

### **Transferencias internacionales**

Salvo que se indique otra cosa en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales" o se indique así expresamente por MADRID DESTINO, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea el adjudicatario se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, el adjudicatario informará por escrito a MADRID DESTINO de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables a MADRID DESTINO, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

## **Notificación de violaciones de la seguridad de los datos**

El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 48 horas, y a través de [delegadopd@madrid-destino.com](mailto:delegadopd@madrid-destino.com), las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- b) El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

## **Asistir al responsable de tratamiento en la respuesta al ejercicio de derechos**

Cuando una persona ejerza un derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los “Derechos”), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo a MADRID DESTINO con la mayor prontitud a la dirección de correo electrónico [delegadopd@madrid-destino.com](mailto:delegadopd@madrid-destino.com)

La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

El adjudicatario asistirá a MADRID DESTINO, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.



## **Colaborar con MADRID DESTINO en el cumplimiento de sus obligaciones como Responsable del Tratamiento**

Colaborar con MADRID DESTINO en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de(i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición de MADRID DESTINO, a requerimiento de esta, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en auditorías o en inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por la AEPD.

En los casos en que la normativa así lo exija (ver art. 30.5 RGPD), llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de la AEPD (Responsable del tratamiento), que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.

### **Evidencias de cumplimiento normativa de protección de datos**

Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición de MADRID DESTINO a requerimiento de esta. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición de MADRID DESTINO toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

### **Derecho de información**

Corresponde al Responsable facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de datos. En el caso en el que el encargado del tratamiento, en la prestación del servicio efectúe la recogida de datos de carácter personal, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas, así como el Anexo correspondiente de este pliego relativo al Tratamiento de Datos Personales constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre MADRID DESTINO y el adjudicatario a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD.

Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no serán retribuidas de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que la



prestación de Servicio objeto de este pliego y su contrato, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste.

No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

Para el cumplimiento del objeto de este pliego no se requiere que el adjudicatario acceda a ningún otro Dato Personal responsabilidad de MADRID DESTINO, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los especificados en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales.

Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevara un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad de MADRID DSTINO no contemplados en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento de MADRID DSTINO, en concreto de su Delegado de Protección de Datos a través del buzón [delegadopd@madrid-destino.com](mailto:delegadopd@madrid-destino.com), con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 48 horas.

## 15.- ACEPTACIÓN

La presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte del licitador y en todo caso del adjudicatario, de las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación.

En Madrid, a 4 de octubre de 2021

MADRID DESTINO

Conforme:

El Adjudicatario